GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-090
SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO KRAZY FIRE BAR & GRILL EN RÍO PIEDRAS.

POR CUANTO: El jueves, 11 de diciembre de 2014, se estará llevando a cabo la actividad de inauguración del establecimiento Krazy Fire Bar & Grill en la Avenida Universidad #107 en Río Piedras. En la actividad habrá música en vivo y se servirá comida y bebidas alcohólicas;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios y bebidas alcohólicas, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad de inauguración del establecimiento Krazy Fire Bar & Grill en la Avenida Universidad #107 en Río Piedras, del cumplimiento del siguiente artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 9.5 **Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;**

Artículo 9.10 **Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.**

Artículo 9.12 **Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 11 de diciembre de 2014, de 5:00 p.m. a 12:00 a.m., por motivo de la actividad de inauguración del establecimiento Krazy Fire Bar & Grill en la Avenida Universidad #107 en Río Piedras. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá la facultad para restringir, eliminar o modificar la autorización aquí otorgada según sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO